

sele quatenus Veneris, Sedentaria q' suspendent
subiase. Ho' Don Juan. el tiempo que fuere. n.º.
Papel reconoim. del pleito pendiente con el a. m. del
aduna de Audiencia, y la quita de la lengua, Libros de car
tas de donde estan los despachos que conduyeron a este
pleito, y todos los demas papeles conduyentes a el; y sin
los que estan, selleuen a los abogados para que los lean
y der suparezcos de el todo en quier tan q' de lo que se deue
obrar para su derecho; Cuyos papeles seberjan los Regis
Don Juan. de Tudela y D. Luis Salas xuy doctores
y hagan memorial de todos los pleitos que estauan. En el
en la corte, con ynd. de quion de lo que se obiere de el
seuntar = Este nombra m. de D.º. General en
la corte, le haie estauidad singular de lo de suspender
y de el nombram. de el presente que tiene Hecho en D.º. Domingo
de mayo. al qual se le dexa a D.º. facultad para q'
estauidad pueda dar de su propio ochor. de lo que
alano alcu.º. pro.º. que tiene nombrado como el dho
en el tiempo de D.º. Juan de Medina =

Locha y. alca.
Juan. gual =

Yo Don Juan de Medina Justicia y Regimiento de la Muy noble
y Muy leal ciudad de Murcia Estando juntos en
nuestro ayuntamiento honorario como lo han, de este

